



“AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2026-MDPH/GM

Punta Hermosa, 28 de enero de 2026

VISTOS:

La HR 000451 de fecha 21 de enero del 2026, el Informe N° 042-2026-URRHH-OAF/MDPH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 009-2026-OAF/MDPH emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; precepto que recoge de manera similar el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 28° del mismo cuerpo normativo, señalan que, el trabajo es un deber y un derecho, y es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, siendo que el Estado reconoce los derechos de sindicación y negociación colectiva de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral internacional vigente;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM, se aprueban los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, precisándose en sus Arts. 12.1° y 12.2° que la Representación Empleadora está conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los mismos Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales, y que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, puntualizándose que los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, por su parte el Artículo N°16.1° de los Lineamientos señala que dentro del plazo de tres (03) días de recibido el proyecto del Convenio Colectivo, según el nivel de negociación, la entidad procede a la designación de los representantes que conforman la representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11° y los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la misma disposición;

Que, finalmente los artículos 16.2° y 16.3° de los Lineamientos establecen que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario (a) Técnico (a), quien está a cargo de brindar apoyo técnico administrativo permanente a dicho órgano, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Tracto Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas y que, en el caso de la negociación colectiva de nivel descentralizado el/la Secretario (a) Técnico (a) es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que presida la Representación Empleadora;

Que, el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, precisándose que, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2026-MDPH/GM

Punta Hermosa, 28 de enero del 2026

Que, mediante HR 000451 de fecha 21 de enero del 2026 el Sindicato de Trabajadores Municipales de Punta Hermosa – SITRAMUN-PUNTA HERMOSA ha presentado su PLIEGO DE RECLAMOS, así como la nómina de sus representantes para integrar la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva de su Pliego de Reclamos 2026;

Que, mediante Informe N° 042-2026-URRHH-OAF/MDPH de fecha 23 de enero del 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente constituir la Comisión Negociadora para la negociación colectiva descentralizada 2026 del Pliego de Reclamos presentado por el SITRAMUN-PUNTA HERMOSA;

Que, mediante Informe N° 009-2026-OAF/MDPH de fecha 27 de enero del 2026 la Oficina de Administración y Finanzas solicita emita el acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva Descentralizada 2026 entre la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Punta Hermosa – SITRAMUN PUNTA HERMOSA;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado por la Ordenanza N°443-MDPH modificada por la Ordenanza 467-MDPH, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Negociadora para llevar adelante el Procedimiento de Negociación Colectiva Descentralizada del Pliego de Reclamos 2026 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Punta Hermosa – SITRAMUN PUNTA HERMOSA la misma que está integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

MIEMBROS TITULARES:

- JUAN CARLOS JARA VARAS, JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- LADY DIANA PECHO PEÑA, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
- MARILYN GIOVANNA SANCHEZ HERNANDEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- KAREN DEL SOCORRO ALBIRENA MALLMA, GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (E)

MIEMBROS SUPLENTE:

- YVONNE ARACELY LÓPEZ VILLAGARAY, JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
- RUDY RAMÍREZ SOTO, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
- NEREYDA JACOBO ASIN, GERENTE DE RENTAS
- HECTOR PEÑA ACOSTA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL



Municipalidad
de Punta Hermosa

“AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2026-MDPH/GM

Punta Hermosa, 28 de enero del 2026

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PUNTA HERMOSA – SITRAMUN PUNTA HERMOSA:

MIEMBROS TITULARES:

- MARGOT DOLORES BLAS SANCHEZ
- FERNANDO VALDIVIEZO CORONADO
- NEDDA ANGELES LOPEZ
- SONIA SANTOS MARTINEZ

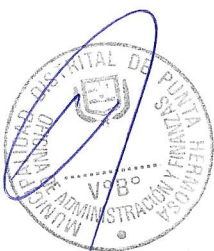
MIEMBROS SUPLENTE:

- FAUSTO CAPCHA OTERO
- BETHY AMANDA ROMERO DOMINGUEZ
- JUAN WALDO JAYO PERALTA
- DORIS MARITA FIGUEROA QUEYPO

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abog. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica del órgano a que se refiere el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abog. Rosario del Carmen Chavez Mejia
GERENTE MUNICIPAL